



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Luz María Castillo

Nombre del trabajo: ENSAYO

Materia: Derecho Fiscal

Grado: 5°

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 12 de Febrero del 2021.

No cabe duda que los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario. Permitiendo la participación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, que no son más que la esencia de la clasificación de los tributos, así como los caracteres, la unidad tributaria, la presión y la evasión fiscal. El objetivo de este ensayo es conocer los tipos de contribuyentes como lo son los ordinarios formales y especiales.

Ahora bien se estipula que las contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie.

Los impuestos y las contribuciones son el medio mediante el cual se cubren las necesidades financieras de grupo de personas que desempeñan la función de gobernantes o autoridad, como tal los fines de gobierno no pueden ser diferentes o contrarios a los fines de individuos.

Clasificación de las contribuciones o impuestos

Los aspectos más importantes en la clasificación de los impuestos, es que pueden ser directos e indirectos, los cuales son:

- ✓ Impuestos directos e indirectos: Los impuestos directos son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otras personas, y los impuestos indirectos son los que sí pueden ser trasladados, lo que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas de quienes los recupera el sujeto pasivo.
- ✓ Impuestos Federales Estatales y Municipales: Los impuestos federales son los que se legislan anualmente y se refieren en la Ley de Ingresos de la Federación. Los impuestos estatales se establecen en las leyes hacendarias locales, y de acuerdo a éstos los estados obtienen los ingresos que necesitan para su sostenimiento y los municipales son legislados por congreso local para cada uno de los municipios de la entidad federativa.
- ✓ Impuestos ordinarios y extraordinarios: Se consideran impuestos ordinarios los que se encuentran establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación, y

extraordinarios los que establece el Estado cuando atraviesa por circunstancias anormales o especiales.

- ✓ Impuestos reales y personales: Los impuestos reales son aquellos que gravan los bienes del contribuyente sin considerar las condiciones personales del sujeto o su capacidad contributiva. Los impuestos personales son los que se establecen en consideración a la persona que los causa sin tener en cuenta sus bienes.
- ✓ Impuestos proporcionales y progresivos: Los impuestos proporcionales consideran el ingreso o utilidad del contribuyente y se aplica una tasa de referencia, así estos impuestos serán en relación a la base utilizada

Ahora bien los aprovechamientos por concepto de multas impuestas por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias que no sean de carácter fiscal, podrán ser destinados a cubrir gastos de operación e inversión de las dependencias encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuya infracción dio lugar a la imposición de la multa.

Como también se estima ciertos principios de los impuestos:

- ◆ Principio de justicia: Los gobernados o particulares de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en proporción a los ingresos de los que gozan bajo la protección del Estado.
- ◆ Principio de certidumbre: Consiste en determinar previamente la cantidad que se debe pagar por concepto de impuesto, la fecha de pago y la manera de pagar.
- ◆ Principio de comodidad: Se considera que todo impuesto se debe recaudar en la época y en la forma cuando es más probable que convenga su pago al contribuyente.
- ◆ Principio de economía: Se refiere al establecimiento de aquellas medidas que tiendan a reducir la diferencia entre lo pagado por el contribuyente, y lo efectivamente recaudado por el Estado.

La justificación de los impuestos es teológica, es decir, su excusa radica en el fin para el cual sean utilizados, así mismo se justifica en tanto sea destinado a lograr un ambiente de paz, justicia y seguridad entre los miembros de la sociedad.

Para concluir con el ensayo se hace conocer de donde provienen los recursos y para que se utilizan y reflejan las relaciones de poder en la sociedad. En una democracia,

cobrar impuestos en un nivel congruente con las exigencias del gasto por parte de la ciudadanía, no es fácil. El ciudadano no percibe directamente los beneficios de los gastos, pero sí percibe el costo directo de pagar impuestos.

- ❖ Bibliografías:
- ❖ Antología UDS.